

### III. OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**3477** *Resolución de 23 de febrero de 2021, de la Subsecretaría, por la que se aprueba la actualización de cinco Cartas de Servicios del Instituto de Mayores y Servicios Sociales.*

En cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) ha propuesto la actualización de las siguientes Cartas de Servicios:

- Centro de Referencia Estatal de Atención al Daño Cerebral (CEADAC).
- Centro de Atención a Personas con Discapacidad Física (CAMF).
- Centro de Referencia Estatal de Autonomía Personal y Ayudas Técnicas (CEAPAT).
- Centro Polivalente de Servicios para Personas Mayores de Melilla.
- Centros Base del IMSERSO.

El artículo 11.1 de la citada disposición establece que las Cartas de Servicios y sus posteriores actualizaciones serán aprobadas por Resolución del Subsecretario del Departamento al que pertenezca el órgano o esté adscrito el organismo proponente.

Vistos los informes favorables emitidos al respecto por la Dirección General de Gobernanza Pública de fecha 28 de enero de 2021, en virtud de las competencias que le asigna la normativa vigente en relación con el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado, esta Subsecretaría ha resuelto:

Aprobar la actualización de las anteriores Cartas de Servicios que tendrán vigencia a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Los textos de las Cartas de Servicios deberán estar disponibles en las dependencias con atención al público de los citados Centros, en los Servicios de Información y Atención al Ciudadano del Imsero y del Departamento, y en la sede electrónica del citado Instituto y del Departamento, de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 6.2 del Real Decreto 1671/2009, de 6 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. También estarán disponibles en el Punto de Acceso General (PAG) de la Administración General del Estado y en el Portal de Transparencia de la misma.

Madrid, 23 de febrero de 2021.–El Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, Joseba Miren García Celada.